

Expte. 30/2018

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Conforme a lo establecido en la “**Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2019**”, aprobada por la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 20 de julio de 2018, habiéndose publicado extracto de la convocatoria en el BOP núm. 221 de fecha 11 de septiembre de 2018, se ha instruido por la Dirección General de Acción Social del Área de Bienestar Social y Empleo el procedimiento previsto para la concesión de las citadas subvenciones. Esta convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los servicios municipales durante la anualidad 2019. Con ello se materializan vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.


Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes y proyectos, se ha procedido a evaluar los proyectos presentados por la Comisión de Valoración según la baremación realizada por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, formulándose por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional conforme se establece en la citada convocatoria de subvenciones.

Por lo expuesto, tramitado lo pertinente para su elevación al Órgano competente para su aprobación; en uso de las competencias conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, el Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social y Empleo que suscribe propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2019”, BOP núm. 221 de fecha 11 de septiembre de 2018, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompaña, con el siguiente detalle:

Anexo I. La relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

Código Seguro De Verificación:	Qcu4LiDPgawkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/02/2019 12:18:31	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcu4LiDPgawkBEb03R9TYg==			

Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.


La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Vigésimo Primera de la Convocatoria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**El Teniente de Alcalde Delegado
de Bienestar Social y Empleo**
Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación:	Qcu4LiDPgawkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/02/2019 12:18:31	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcu4LiDPgawkBEb03R9TYg==			

1.- La relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

ANEXO I: PROYECTOS A LOS QUE SE PROPONE SUBVENCIÓN DE FORMA PROVISIONAL

MODALIDAD CATERING SOCIAL

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROUESTO
1	ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA AHEPUMUCIA	49	67.586,20 €
2	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	78	107.586,20 €
4	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	47	64.827,60 €
TOTAL			240.000,00 €

MODALIDAD COMEDOR SOCIAL

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROUESTO
3	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA	62	19.000,00 €
5	COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	89	81.936,63 €
6	HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE SEVILLA	67	61.682,63 €
7	ORDEN HOSPITALIA SAN JUAN DE DIOS PROVINCIAL BÉTICA	77	70.889,00 €
8	FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME	73	67.206,45 €
9	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	94	86.539,81 €
10	MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GENERO	63	37.745,48 €
TOTAL			425.000,00 €

2.- Relación de proyectos no concedidos por no haber obtenido puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, **Anexo II**:

No se recoge ningún proyecto en el Anexo II.

3.- Relación de proyectos excluidos por los motivos que se indican, **Anexo III**, con el siguiente detalle:

No se recoge ningún proyecto en el Anexo III.

Código Seguro De Verificación:	Qcu4LiDPgawkBEb03R9TYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	06/02/2019 12:18:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qcu4LiDPgawkBEb03R9TYg==		

